
**ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVEXANS S.A.
21 DE ABRIL DE 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Invexans S.A. (“Invexans” o “la Sociedad”), a celebrarse el próximo 21 de abril de 2016, en n calle El Alcalde N° 15, Las Condes, Santiago, Hotel Ritz Carlton - Salón C, a las 11:30 hrs., todo según lo acordado por el Directorio de Invexans en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016.

1. Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 76 de la Ley N° 18.046, el texto íntegro de la Memoria y de los Estados Financieros Consolidados auditados, y el respectivo informe de los Auditores Externos de Invexans, todos correspondientes al ejercicio 2015, se encuentran publicados en el sitio web www.invexans.cl y para consulta en las oficinas sociales, ubicadas en Enrique Foster Sur N°20, Piso 20°, Las Condes, Santiago.

2. Tratamiento de las pérdidas del ejercicio.

Se propondrá que la pérdida del ejercicio 2015, ascendente a US\$ 63.900.643, sea traspasada a la cuenta “Ganancias (Pérdidas) Acumuladas” del Patrimonio.

Las cuentas de patrimonio se propondrá fijarlas de acuerdo a la siguiente tabla:

	2015
Capital emitido	719.482.009
Otras reservas	(178.595.850)
Primas de emisión	18.406.063
Pérdidas acumuladas	(165.982.446)
Patrimonio atrib. al cont.	393.309.776

3. Información sobre la política de dividendos y los procedimientos a utilizarse en la distribución de los mismos

(La presente materia es de información).

4. Elección de Directores.

Atendida la renuncia del señor Felipe Joannon Vergara comunicada el 22 de abril de 2015, el Directorio acordó designar a don Rodrigo Hinzpeter Kirberg en su reemplazo. En razón de lo anterior,

y conforme con el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas, procede renovar totalmente al Directorio en esta Junta Ordinaria.

La lista de candidatos al cargo de Director de la Sociedad que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el mismo, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Sociedad, será publicada en el sitio de Internet www.invexans.cl con al menos dos días de anticipación a la Junta Ordinaria de Accionistas.

5. Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2016.

Se propondrá mantener la remuneración actual, es decir, pagar:

- a) Una dieta de 50 Unidades de Fomento líquidas, esto es, después de la retención por concepto de impuesto a la renta del 10%, para cada Director, por cada Sesión a la que asista.
- b) Una participación equivalente al 2,5% del total de los dividendos que se paguen con cargo a las utilidades líquidas del año 2016, en el entendido que existieren utilidades distribuibles. Este 2,5% se devengará y pagará conjuntamente con cada dividendo, hasta que el total de lo repartido como dividendo llegue al 50% de las utilidades del ejercicio 2016, y sería distribuido en cuotas iguales entre los Directores en ejercicio.

6. Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2015.

(La presente materia es de información).

7. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto de gastos para el año 2016.

También se propondrá pagar:

Una dieta de 50 unidades de fomento líquidas por cada sesión que asistan, después de la retención por concepto de impuesto a la renta del 10%, para cada integrante de dicho órgano.

En caso que fuere necesario completar el tercio estipulado en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez terminado el Ejercicio 2016 y cuando sea conocido el monto efectivo del pago por concepto de la remuneración anual total del respectivo Director, se liquidará y pagará la diferencia de su remuneración anual como integrante del Comité de Directores. Se entiende incluida en el cálculo de la remuneración anual total del respectivo Director, la dieta por asistencia a sesiones de Directorio y la participación variable en base a reparto de dividendos, indicadas en las letras a) y b) del punto 5. precedente.

8. Informe y gastos del Comité de Directores durante el ejercicio 2015.

(La presente materia es de información).

9. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2016.

En relación a la proposición de Auditores Externos que el Directorio someterá al pronunciamiento de la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 2016, el Directorio acordó hacer suya la propuesta del Comité de Directores.

De esta manera, aprobó proponer a la Junta como auditores externos de la Compañía para el ejercicio 2016 a la firma PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada ("PWC") y, como opción alternativa o segunda opción, elegir a la firma KPMG Auditores Consultores Compañía Limitada ("KPMG"), basado en las razones y respectivos fundamentos que pasan a expresarse, los cuales se informarán en la citada Junta:

A.- Opción prioritaria: PWC.

- a) PWC es una firma de auditoría inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros con amplia presencia a nivel local, que proporciona servicios de auditoría, tributarios, de consultoría y de asesoría financiera a clientes públicos y privados que actúan en múltiples sectores industriales.
- b) La principal razón tenida en cuenta, tanto por el Comité de Directores como por el Directorio para mantener a PWC como opción prioritaria de empresa de auditoría para el año 2016, fue que dicha firma audita a la multinacional francesa Nexans, siendo esta última empresa notoriamente la inversión más relevante de la Sociedad (representa el 92% de los activos de la misma).
- c) Asimismo, se tomó conocimiento de la buena coordinación y relación directa que tuvo PWC con los auditores externos de Nexans durante 2015 y de lo beneficioso que significó lo anterior para objeto de poder contabilizar y auditar a la asociada satisfactoriamente.
- d) Su estimación de honorarios está basada en el tiempo y la especialización de los profesionales asignados al equipo de trabajo que aseguren a Invexans S.A., y sus filiales, recibir un servicio de excelencia y de alta calidad técnica, siendo la cotización más competitiva recibida, básicamente por la fácil interacción que cuenta con el equipo que audita directamente a Nexans.
- e) Adicionalmente, esta proposición se fundamenta en el análisis que ha efectuado el Comité de Directores y que el Directorio de la Compañía ha hecho suyo respecto al Cumplimiento de la Independencia del Auditor. En este sentido, el Comité ha verificado que PWC ha cumplido estrictamente con todas las disposiciones legales sobre servicios prohibidos a los auditores independientes, especialmente las establecidas en el Título XXVIII de la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores.
- f) El plan de trabajo ofrecido, se basa en la misma metodología aplicada durante 2015 la firma de auditores externos de la Compañía.
- g) Con un sistema de reuniones permanentes, con la experiencia en la industria y el conocimiento técnico necesario, ofrecen un servicio de alta calidad, incorporando servicios para el proceso de consolidación, integridad de propiedad, planta y equipos y sus respectivas pruebas de deterioro, inventarios, provisiones, etc., dando seguridad al Directorio, Comité de Directores y Administración, que los estados financieros están preparados conforme a las normas IFRS y con las políticas contables de Invexans S.A., y que el proceso de cierre de los mencionados estados financieros es sólido y de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.

- h) Basados en los fundamentos anteriormente señalados, el Comité y el Directorio proponen a la Junta Ordinaria de Accionistas como opción prioritaria, mantener a la firma PWC como auditores externos de la Sociedad y sus filiales para el ejercicio del año 2016.

B.- Opción alternativa: KPMG.

- a) KPMG es una firma de auditoría con amplia presencia a nivel local, que proporciona servicios de auditoría, tributarios, de consultoría y de asesoría financiera a clientes públicos y privados que actúan en múltiples industrias. Es una de las empresas con mayor participación de mercado en el país, teniendo en su cartera de clientes a importantes compañías y grupos de empresas. Cuenta además con una red de firmas miembro conectada globalmente. También se encuentra inscrita en el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) El plan de trabajo ofrecido, que se basa en una metodología similar a la que actualmente aplica la firma de auditores externos de la Compañía, incluye la designación de un socio líder con un enfoque proactivo y un sistema de reportes tempranos, lo que permite identificar, comunicar y focalizar cualquier situación anticipadamente. También incorpora un enfoque de trabajo basado en una estructura de servicios centralizado, y por ende, una conducción centralizada y uniforme del trabajo de auditoría.
- c) Con un sistema de reuniones permanentes, con la experiencia en la industria y el conocimiento técnico necesario, ofrecen un servicio de alta calidad, incorporando servicios para el proceso de consolidación, integridad de propiedad, planta y equipos y sus respectivas pruebas de deterioro, inventarios, provisiones, etc., dando seguridad al Directorio, Comité de Directores y Administración que los estados financieros están preparados conforme a las normas IFRS y con las políticas contables de Invexans, la independencia requerida y que el proceso de cierre de los mencionados estados financieros es sólido y de acuerdo a las mejores prácticas de la industria.
- d) Su estimación de honorarios está basada en el tiempo y la especialización de los profesionales asignados al equipo de trabajo que aseguren a Invexans S.A. y filiales recibir un servicio de excelencia y de alta calidad técnica, siendo su oferta la segunda más competitiva presentada.

10. Información sobre las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas según el Título XVI de la Ley N° 18.046.

(La presente materia es de información).

11. Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta junta.

(En caso de existir algún asunto especial, será tratado en la misma junta).